



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

Aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Madrigal del Monte, en sesión celebrada el 31 de mayo de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos se expone al público el expediente, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas.

En Madrigal del Monte, a 7 de junio de 2016.

El Alcalde,
Roberto Abilio Moral Ortega